



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002380-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, relativa a relación de actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León y sus organismos dependientes en relación con el grabado rupestre de Muñogalindo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002373 a PE/002394.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Mercedes Martín Juárez y Juan Carlos Montero Muñoz, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El BOCYL de 22 de mayo de 2014, n.º 411, publicaba una respuesta parlamentaria relativa a la reposición en su lugar original del grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila). En dicha contestación se indicaba que "el Servicio Territorial de Cultura de Ávila requirió al propietario de la finca donde se ubica actualmente el grabado, para que repusiera el mismo al lugar original, tal como acordó la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila en Sesión de 4 de mayo de 2012.

Cuatro meses después de este acuerdo tanto el propietario de la finca como el Ayuntamiento de Muñogalindo solicitaron el traslado de la pieza a dependencias municipales, con el fin de facilitar su visita pública y difusión cultural como manifestación de arte rupestre.



Desde el Servicio Territorial de Cultura se está estudiando esa posibilidad, con un carácter temporal, considerando que en último término ha de cumplirse el acuerdo adoptado por la Comisión. En todo caso la pieza se encuentra en perfecto estado de conservación".

Con fecha 28 de septiembre de 2015, elevamos una pregunta escrita a la Junta de Castilla y León, del tenor siguiente:

"¿En qué lugar y en qué ubicación se encuentra actualmente el grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila)?

¿En caso de no haberse repuesto en su lugar de origen -tal como establece la Ley 12/2012, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 35- cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León que tenga lugar la reposición en su lugar original?

¿Qué medidas y o actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León desde el 4 de mayo de 2012 hasta la fecha actual en relación con la reposición en su lugar original del grabado rupestre de Muñogalindo?"

Con fecha 4 de noviembre de 2015, la Consejera de Cultura y Turismo dio la siguiente respuesta a la pregunta escrita arriba citada (BOCCYL, n.º 65 de 16 de diciembre de 2015, pág. 8290):

"El grabado rupestre se encuentra localizado en la denominada Finca de Garoza de Villamonte, polígono 009, parcela 5016 del término de Muñogalindo, bajo las coordenadas 40° 36'59' N, 04° 54'19' W.

En lo que se refiere a las medidas y actuaciones llevadas a cabo en relación con la reposición del grabado a su lugar original, esta Consejería ha solicitado informe al Servicio Territorial de Cultura de Ávila. En cuanto se reciba el escrito con los datos requeridos, se podrá facilitar la contestación a estas cuestiones".

Con fecha de registro de salida 14 de diciembre de 2015, los procuradores abajo firmantes recibieron la siguiente documentación solicitada el 28 de septiembre de 2015: "Copia del expediente relativo al grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila) iniciado en el año 2012 con motivo de su deslocalización o traslado no autorizado".

Del citado expediente se desprende que desde el 20 de junio de 2014, en el que el asunto fue tratado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, la administración autonómica no volvió a ocuparse del asunto del grabado hasta 17 meses después, esto es, a raíz de que las iniciativas parlamentarias arriba mencionadas (septiembre de 2015) se interesaran por el paradero actual del mencionado grabado, que goza de la calificación de Bien de Interés Cultural, de carácter inmueble. Así, el 1 de diciembre de 2015, el Jefe del Servicio de Ordenación y Protección de la Consejería de Cultura y Turismo, dirige un oficio al Jefe del Servicio Territorial de Cultura de Ávila, en el que le manifiesta lo siguiente:

"En relación con el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 19 de junio de 2014 en el expediente del Grabado Rupestre de Muñogalindo, una vez analizado el mismo, en coherencia con las opiniones ya trasladadas, se remite la solicitud de traslado formulada por el propietario de la finca donde se ubica el grabado y el Ayuntamiento de



Muñogalindo, para que esa Comisión proceda a su consideración en base a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 37/2007 de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León".

En virtud de todo ello se pregunta:

Relación de actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León y sus organismos dependientes, tanto centrales como territoriales, en relación con el grabado rupestre de Muñogalindo (Ávila).

Valladolid, 28 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
María Mercedes Martín Juárez y
Juan Carlos Montero Muñoz